



Licitación Abreviada

EXP. N°31297/2017

**CONCESIÓN DE LA
EXPLOTACION COMERCIAL DE
CATAMARÁN.**

APERTURA:18/10/2017 Hora: 14:00- Costo Pliego: 3 UR

Licitación Abreviada
Pliego de Condiciones Particulares

CONCESIÓN DE LA EXPLOTACION COMERCIAL DE CATAMARÀN

1) OBJETO: EXPLOTACION COMERCIAL DE CATAMARÀN.

Item 1: La Intendencia de Salto llama a Licitación abreviada para Concesión de la explotación comercial de Catamarán cuyas características se detallan a continuación:

- ❖ Catamaràn de Acero con capacidad maxima de 12 personas incluyendo Tripulación, con 6m de eslora, 3,5 m de manga, puntal 1 m , calado maximo de 0,65m, 2 motores fuera de borda de 25 hp identificado como PAJAROS PINTADOS II.
- ❖ El servicio consistirà en actividad turistica, paseos, salidas de pesa, deportes acuaticos entre otros, Las actividades deberan dar cumplimiento con todas las obligaciones que los organismos competentes exigen para el funcionamiento de una embarcación de tràfico, sin perjuicio de las normas de Seguridad e Higiene previstas por el MTSS.

CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- 1- Tomar las medidas de seguridad correspondientes para la protección de terceros, según los requerimientos del Seguro contratado y demás disposiciones exigidas por la Dirección de Transporte Marítimo del MTOP.
- 2- El personal que trabaje en la empresa deberá contar con los implementos de seguridad exigidos por la Reglamentación vigente y estar capacitado para desarrollar las actividades objeto de la contratación, debiendo contar con los permisos de las Instituciones Nacionales y Departamentales que tienen competencia en la materia referidas tanto a circuitos de cómo a la embarcación y a la titulación que debe poseer la tripulación.
- 3- El ámbito de acción del Servicio es el Departamento de Salto, dentro de la Zona autorizada por la Dirección de Transporte Marítimo.
- 4- El servicio deberá estar activo durante todo un año con la frecuencia establecida y solo se suspenderà en caso de que haya impedimento de embarque por la Prefectura Nacional Naval, carencia de un mínimo de pasajeros requerido para la salida e inconvenientes mecánicos o en el equipamiento de seguridad.
- 5- El adjudicatario se obliga a realizar la difusión del Servicio que se brinda en los medios de comunicación que estime pertinentes de forma precisa, indicando el tipo de producto ofrecido, días y horarios en que se realiza, debiéndose respetar lo anunciado así como contener el nombre “Pajaros Pintados II”.

- 6- Para zarpar deberá solicitar el permiso de despacho ante Prefectura Nacional Naval, no pudiendo brindar el servicio sin el mismo.
- 7- El adjudicatario deberá permitir al MINTUR la realización de paseos en la embarcación con fines promocionales, de difusión, turismo social u otros así como también el uso de la imagen de la embarcación y sus tripulantes. Deberá permitir inspecciones anuales en donde se constatará el estado de conservación y mantenimiento de la embarcación así como toda aquella que sea obligatoria para los organismos competentes.
- 8- El adjudicatario deberá formar parte de la Red de Corredor del Río Uruguay cumpliendo con el acto de adhesión y las obligaciones que surgen por el uso de la Marca. Asimismo deberá procurar llegar a acuerdos comerciales con el resto de los concesionarios de las estaciones fluviales del litoral y también con los concesionarios de embarcaciones del MIN.TUR.
- 9- En caso verificarse desperfectos, fallas o incidentes con usuarios se deberá comunicar dentro de las 24 horas de ocurridos los sucesos al Banco de Seguros del Estado, u otra entidad aseguradora en su caso, con copia a la Intendencia de Salto y al MINTUR, a los efectos de accionar los seguros contratados. Asimismo, deberá comunicar a la autoridad marítima y a la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo, dejando constancias en la planilla Mensual de viajes realizados que debe entregar a esa oficina.
- 10- Garantía del buque: a) la misma será de un año a partir de la puesta en marcha del mismo, debiendo el adjudicatario reportar a la Intendencia de Salto, de forma escrita y dentro de los tres días de producida o constatada, cualquier falla tanto de la embarcación como del tráiler, así como de los implementos adjudicados. b) Asimismo, deberá dar cumplimiento a los requerimientos mínimos en el área de Seguridad de Armamento. c) Quien explote la embarcación podrá considerar la posibilidad de vender publicidad, a ubicarse en la misma siempre y cuando se respete un espacio para la marca institucional del MINTUR y el logo Intendencia de Salto y del Banco de Seguros, así como también en las paradas cuya jurisdicción sea pública.
- 11- Los paseos deberán atender las siguientes recomendaciones sugeridas: a) Se recomienda profundizar en la demanda, estipulando tarifas diferenciales (grupos, familias, residentes no residentes, horarios, etc.). b) Los procesos de mantenimiento de la embarcación y de los productos asociados que se ofrezcan deberán ser amigables y respetuosos del medio ambiente. c) Cuando los paseos incluyan almuerzos se deben garantizar las condiciones bromatológicas y de seguridad alimentaria en general,

especialmente en relación al agua de consumo humano, la cual deberá proporcionarse envasada. d) En relación a la pesca deportiva se deberá tener en cuenta el marco normativo vigente. e) Se deberá llevar un registro detallado de pasajeros y otra información de utilidad que le sea solicitada. f) Se debe respetar el marco normativo y las indicaciones dadas por MTOP-Hidrografía- Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo y PNN- MD.

- 12- Seguros: el adjudicatario deberá mantener vigente, la cobertura de seguros por Accidentes de Trabajo del Personal con el Banco de Seguros del Estado. En tanto el MINTUR cubrirá la contratación del seguro del casco y de la embarcación y el tráiler correspondiente, así como también sobre las personas que hagan uso del servicio, por el plazo de un año a contar desde la suscripción deñ Acta de entrega de la embarcación al adjudicatario. Luego de dicho plazo los seguros mencionados serán de cargo del adjudicatario.-

El adjudicatario comunicará al Banco de Seguros del Estado con copia a la Intendencia de Salto y al MINTUR dentro de las 24 horas de ocurrido el incidente en el casco o sobre terceros que utilicen el servicio.

- 13- Toda responsabilidad emergente del uso de la embarcación, así como de la seguridad de los pasajeros que traslade, será de cargo del adjudicatario quien deberá cumplir bien y fielmente las condiciones de uso pudiendo la administración optar por la rescisión judicial o extrajudicial del mismo en caso que se registrara incumplimiento a las mismas.

- 14- Al termino del contrato el adjudicatario deberá restituir el bien en las mismas condiciones que lo recibió, según el acta de entrega del Catamarán suscrita conjuntamente con la firma del contrato.-

El oferente deberá presentar un plan de negocios de la explotación de la embarcación que contendrá la descripción, aspectos generales y especiales del servicio y en su caso la contraprestación a la administración.

Podrán presentarse actividades que complementen el servicio siempre que encuentren dentro del marco normativo vigente.-

2. CARACTER

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO: El plazo de contratación será de 2 años a partir de la adjudicación definitiva.-

PAGO: Se deberá detallar en su caso la contraprestación a otorgar a la Intendencia de Salto.-

4. DE LA PRESENTACION

4.1. Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y copia en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse Licitación Abreviada para la "**CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CATAMARÁN**" y el nombre de la o las firmas proponentes.

4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;

a) información de la empresa (F1):

- certificado notarial con control completo de la sociedad.
- Nombres del o los representantes de la empresa

b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.

c) **Recibo de compra de Pliego.-**

d) **Estar inscripto en estado ACTIVO en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE).-**

e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.

f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;

g) Constitución del domicilio en el departamento de Salto.

h) Suscribir declaración Jurada Art 46 del TOCAF (F2)

4.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el Item 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todas las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 90 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

4.5. Consultas al Pliego

Las consultas al presente pliego se evacuarán hasta 5 días antes al día de la apertura, en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Licitaciones o a través del mail licitaciones@salto.gub.uy

4.6. Prórroga

No se preveen prorrogas al presente llamado.

4.7. Número de Telefono

El número de telefono es 47329898 interno 112.

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *“la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

6.1. Recepción de Ofertas

Las ofertas se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura.No se admiten ofertas en línea.-

6.2. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

7. DE LA ADJUDICACIÓN

7.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los principales factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y ala ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

Se calificarà:

1. Plan de explotación:

Maximo: 50 puntos.-

2. Experiencia en el Rubro:

Maximo: 30 puntos.-

3. Contraprestación:

Maximo: 20 puntos.-

El oferente deberá indicar por nota, la experiencia en la tareas similares.

Ante ofertas similares tendrán preferencia las empresas del Departamento. Se consideran ofertas similares cuando la diferencia de precios no supere: el 5% para productos confeccionados fuera del departamento o el 10% para productos confeccionados en el departamento.

7.2. Estudio de las Ofertas

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que será integrada por un representante de su Gobierno Departamental, un representante del MINTUR un representante del Centro Comercial e Industrial de Salto y un representante de la ANP que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

7.3. Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

7.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

7.5. Habrá una Comisión de Seguimiento del Contrato de Concesión integrada por la Administración y el MIN.TUR.

8.- GARANTIAS

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

9.- PRORROGA, DISMINUCION ó AUMENTO DEL CONTRATO

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el

aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

10. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

10.1. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

10.2. Multas por Incumplimiento

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo máximo adjudicado.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CATAMARÁN.

Anexo

1

Formulario F1 de Presentación

Lugar y fecha.

Señor

Intendente de Salto

Dr. Andrés Lima

Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social			
RUT		Nº BPS	
Carácter de la representación			
Nombres y Apellidos			
Documento de Identidad		Nº	
País		Ciudad	
Calle			
Nº		Apto	Cód. Postal
Teléfono/s			Fax

se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para la “**CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CATAMARÁN**” lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por fax al Nº indicado o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

**FIRMA
Y ACLARACIÓN DE FIRMA**

CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CATAMARÁN.

Anexo	2	Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F
--------------	----------	---

Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.*
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.*
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.*
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.*
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-*

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	